Comendador de la de Calasparra, y sus agre-
gados: Y para que conste de su Pedim.to doy el pre-
sente que signo, y firmo en Madrid à diez
y siete de Abril de mil setezientos setenta, y
siete = En testimonio de verdad Josef Matheo
y Aguado

Presentaz.n

En la Villa de Calasparra à siete de Junio del
mil setezientos setenta, y siete: Yo el Essno de
Requerimiento de D.n Manuel Catalan, Alg.l mad.r
ynterino de esta dha Villa hize presentaz.n de el
Titulo precedente Despachado à su favor de Alg.l
guazil mad.r en propiedad, y Alcaide de esta R.l Car-
zel al S.or D.n Juan Marin Ordoñez, Abogado
de los R.s Consejos Rex.or perpetuo de la Villa de Cie-
za, y Alc.e maior de esta por S. M. quien ha-
biendolo visto oydo, y Entendido: Dixo: Que Respec-
to de Constarle allarse despachado dho Titulo p.r
parte lexitima, y que el interesado à cuio favor
se ha librado se halla sin impedimento legal p.a
servir ambos empleos, como con efecto los esta
sirviendo interinam.te en vrd. de nombramiento de
su md. devia demandar, y mando, se le ponga
en posesion de ellos en la Calidad de propietario,
prezedida la Ratificaz.n de su Juram.to, y el q.e se lle-
be à la Villa dho Titulo para q.e le conste, y Resuel-
ba en punto de fianzas sobre la Alcaydia de la
Carzel lo correspondiente à estilo, y lo firmo su md.
doy fe, y que se citen los Capitulares para el
dia de Mañana = D.n Juan Marin Ordoñez =